

Quito D.M., 28 de enero de 2021

**OFICIO No. CC-STJ-SEG-2021-017**

**Para:** Juan Carlos Zevallos  
**Ministro de Salud Pública**  
[juan.zevallos@msp.gob.ec](mailto:juan.zevallos@msp.gob.ec)

**CC:** María Alexandra Benavides  
**Directora Nacional de Patrocinio**  
[maria.benavides@msp.gob.ec](mailto:maria.benavides@msp.gob.ec)

**Asunto:** Verificación de cumplimiento de sentencia - caso N.º 16-16-JC/20 y acumulados (*Medidas Cautelares- Pacientes con insuficiencia renal crónica*)

De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, órgano de apoyo de la Corte Constitucional que, en sesión N.º 002-E-2020 celebrada el 24 de enero de 2020, recibió la delegación del Pleno del Organismo para que realice todas las actividades necesarias y conducentes que permitan obtener información que evidencie el cumplimiento de las sentencias y dictámenes constitucionales. En esta línea, comunico y solicito lo siguiente:

La Corte Constitucional, en sentencia de revisión N.º 16-16-JC/20, referente al pago a los prestadores de servicios de salud de diálisis para los pacientes con insuficiencia renal crónica, estableció al Ministerio de Salud Pública (MSP) como sujeto obligado, y ordenó entre algunas medidas de reparación y disposiciones, las siguientes:

Medida de reparación y/o disposición	Obligado	Plazo
3. <sup>1</sup> Reformular y fortalecer la política pública integral destinada a la prevención y atención de pacientes con insuficiencia renal. Remitir un informe que contenga: i.Propuesta de un proceso participativo de evaluación y reformulación de la política pública para la prevención y atención de personas con enfermedades renales. ii.Informe sobre el fortalecimiento de las medidas de prevención de las enfermedades renales y estadísticas sobre la efectividad de dichas medidas. iii.Medidas para promover el acceso a trasplantes renales y datos estadísticos sobre la efectividad de dichas medidas. iv.Informe sobre el presupuesto asignado y las medidas para su manejo público y transparente de estos recursos y del manejo de los convenios con los establecimientos privados.	MSP	6 meses
4. Establecer un plan programático para el cumplimiento de los pagos pendientes a los prestadores de servicios de diálisis.	MSP/MEF	15 días

<sup>1</sup> La numeración de las medidas y/o disposiciones corresponden al número previsto en la sentencia.

<p>5. Adoptar un mecanismo permanente para mejorar la coordinación y el cumplimiento oportuno de los pagos a los establecimientos privados de diálisis.</p> <p>Remitir un informe que contenga:</p> <p>i. Informe sobre el cumplimiento del pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes.</p> <p>ii. Informe sobre la adopción de un procedimiento de coordinación efectivo con el Ministerio de Salud Pública para la realización de estos pagos, que contemple medidas para prevenir el incumplimiento o retardo.</p> <p>ii. Explicación del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía Finanzas al que se refiere este numeral.</p>	<p>MSP/MEF</p>	<p>6 meses</p>
---	----------------	--------------------

Por lo expuesto, a fin de establecer un cumplimiento oportuno, y ordenado de la sentencia conforme a los plazos en ella establecidos; y, en virtud de que se ha vencido el plazo de la medida contenida en el numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia y hasta el momento no ha ingresado información sobre su cumplimiento, esta Secretaría Técnica Jurisdiccional invita a usted o a la servidora o servidor que usted designe a una reunión de seguimiento, por medios telemáticos, con el objeto de coordinar acciones interinstitucionales tendientes a verificar el cumplimiento de sentencia N.º 16-16-JC/20 para el día martes 9 de febrero de 2021, a las 10h00.

Para el efecto, comunico que participaré con María Eugenia Ruiz Obando, coordinadora del área técnica de seguimiento de sentencias y dictámenes y Juan Martín Sánchez, asesor constitucional jurisdiccional, así como el personal que el despacho del juez sustanciador delegue para el efecto.

Solicito la confirmación de las personas participantes o delgados que considere necesario a los correos institucionales [daniel.gallegos@cce.gob.ec](mailto:daniel.gallegos@cce.gob.ec) y [maria.ruiz@cce.gob.ec](mailto:maria.ruiz@cce.gob.ec), para el agendamiento electrónico oportuno.

Atentamente,

Daniel Gallegos Herrera  
**Secretario técnico jurisdiccional**

**Elaborado por: JMS/MER**